



Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla

INFORME SECRETARIAL: informo a usted, señora Jueza, que dentro del presente proceso N°: 2023 - 232 promovido por la señora FILOMENA MATILDE CAMARGO ULLOA contra COLPENSIONES, AFP PROTECCION, AFP PORVENIR SA., la vinculada COLFONDOS y la llamada en garantía ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS., hoy ALIANZ SEGUROS DE VIDA la cual presentó contestación a la demanda. Sírvase ordenar.

Barranquilla, junio 24 de 2024
El Secretario,

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, junio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso : ORDINARIO
Demandante: FILOMENA MATILDE CAMARGO ULLOA.
Demandado: COLPENSIONES, AFP PROTECCION y AFP PORVENIR SA.
Radicación : 2023 - 232

Revisado el expediente se encuentra al Despacho el presente proceso con contestación a la demandada por la llamada en garantía ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS., hoy ALIANZ SEGUROS DE VIDA, la cual por reunir su contestación los requisitos del artículo 31 del C.P.T. S. S., se tendrá por contestada

Por lo expuesto el juzgado:

R E S U E L V E:

1. TENER por contestada la demanda presentada, por ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS., hoy ALIANZ SEGUROS DE VIDA por reunir su contestación los requisitos del artículo 31 del C.P.T. S. S.
2. CÓRRASE traslado de las excepciones propuestas por ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS., hoy ALIANZ SEGUROS DE VIDA, de conformidad con el artículo 370 del C.G.P. que se aplica en esta especialidad por la remisión directa que hace el artículo 145 del C. P.T. y S.S., a la parte mandante por el termino de cinco días, para que esta pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ella se funda.
3. RECONOCER personería Jurídica al Dr. Gustavo Alberto Herrera Avila como apoderado de ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS., hoy ALIANZ SEGUROS DE VIDA, en los términos del poder conferido.
4. FIJESE la hora de 8:30 AM del día 4 de julio de 2024 para que las partes comparezcan personalmente mediante los medios electrónicos (plataforma life size) con sus apoderados para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 de que trata el Código de Procedimiento Laboral y de ser posible constituirnos en audiencia de trámite y juzgamiento.

Nota: para ingresar a la diligencia dar clic en el siguiente enlace:
<https://call.lifsizecloud.com/21784126>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

ITALA MERCEDES RUIZ CELEDÓN
JUEZA

LM

Palacio de Justicia, Calle 38 No. 44-esq Piso 7 Edificio Antig. telecom
Telefax: 3790660 www.ramajudicial.gov.co
Email: lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Itala Mercedes Ruiz Celedon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bebad9e263561c1370bbeb6775cc9452984417ad11775dfce976903d65f5cb7d**

Documento generado en 24/06/2024 01:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>